

REGLAMENTO DE TESIS DE GRADO¹

Título 1: Definición

Artículo 1: El presente reglamento establece las normas básicas generales del proceso de inscripción, realización y evaluación de las tesis para optar al grado académico de Magíster en Educación, Mención Evaluación Educativa.

Artículo 2: El grado académico de Magister en Educación Mención Evaluación Educativa, acredita la realización de estudios avanzados y faculta para desempeñarse académica y profesionalmente en el área específica de evaluación educacional.

Título 2: Disposiciones Generales

Artículo 3: Del egreso y graduación de los estudiantes de Magíster

1. Para la obtención del grado de Magíster en Educación Mención Evaluación Educativa, los estudiantes deberán desarrollar una Tesis de grado. De acuerdo con el Reglamento del Programa, la Tesis corresponderá a un trabajo individual, *original* y deberá constituir un aporte al campo disciplinario (Artículo 18º, Del Trabajo de Tesis).
2. El estudiante que haya aprobado la totalidad de las asignaturas obligatorias y electivas correspondientes al 1º y 2º semestre del Programa, podrá inscribir en el 3er semestre su Tesis. Esta deberá comenzar por la elaboración de un Proyecto de Tesis. Dicho trámite se verificará ante el Director del Programa.

Artículo 4: De la realización del Proyecto de Tesis y Tesis de Grado

Las especificaciones del trabajo final tanto para el Proyecto de Tesis, como para la Tesis estarán contenidas en los documentos denominados “Estructura para la elaboración del Proyecto de Tesis” y “Normas formales Tesis Magíster en Educación Mención Evaluación Educativa”.

El Proyecto de Tesis corresponderá un documento breve en el cual se expresan las ideas iniciales acerca de la indagación a realizar por parte del tesista. Este proyecto se preparará durante el tercer semestre de programa y será guiado por el Director de Tesis.

¹ En este documento se ha utilizado el *genérico* como norma de tratamiento, para facilitar la lectura del texto y su legibilidad.

3. El tema a desarrollar en las Tesis por cada estudiante, deberá estar relacionado con la Mención Evaluación Educativa
4. La Dirección del Programa ofrecerá a los estudiantes durante el segundo semestre académico, un listado de los profesores que pueden guiar Tesis y sus respectivas líneas de especialización.
5. Será responsabilidad de cada estudiante estudiar dicho listado y, si fuese necesario, interiorizarse con los profesores de aspectos más específicos de sus líneas de trabajo.
6. Inscrita la Tesis, el Director del programa procederá a formalizar la designación de un Director de Tesis, quien actuará como guía y patrocinador de la misma (Artículo 17º, De la inscripción del Trabajo de Tesis).

Artículo 5: Del Director de Tesis²

7. El Director de Tesis tendrá las siguientes funciones en relación al estudiante:
 - Orientar en la definición de la temática a estudiar.
 - Asesorar en el desarrollo del Proyecto de Tesis.
 - Asesorar en el desarrollo de la Tesis.
 - Sostener reuniones periódicas³.
 - Velar por el cumplimiento de las normas éticas que rigen el trabajo académico.
 - Aprobar la versión final de la tesis para su impresión y entrega a la dirección del programa para su evaluación por otros dos académicos.
 - Calificar el trabajo final de Tesis.
 - Participar en el Examen de Grado respectivo.
 - Asesorar en el ámbito de su experticia a otros estudiantes del Programa que se encuentren realizando su Proyecto de Tesis o Tesis, cuando lo requieran.
 - Participar como evaluador y/o comentador en los Proyectos de Tesis.

² Artículo 8º. Podrán impartir docencia y dirigir Tesis de Grado aquellos académicos que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Acrediten estar en posesión del grado académico de magíster y/o de doctor; b) Acrediten disponibilidad horaria para asumir y desarrollar las actividades académicas que le asigne el Director del Programa, de acuerdo con las políticas de la Escuela de Pedagogía, y c) Exhiban publicaciones en el ámbito de la educación y experiencia en investigación Educativa. Podrán también impartir docencia académicos de otras unidades académicas de esta universidad o de otras instituciones de educación superior. Dichos académicos deberán estar en posesión del grado de magíster y/o de doctor, ser aprobada su participación por el Claustro Académico del programa y por Director de la Escuela de Pedagogía y autorizada ésta por la Vicerrectoría de Investigación y Estudios Avanzados

³ Las reuniones periódicas se refieren a sesiones de trabajo conjunto entre profesores del programa y estudiantes que se encuentren cursando la tesis. El propósito general de estas actividades es discutir y analizar el avance de los trabajos de los estudiantes, en un trabajo colaborativo y formativo. Como mínimo, estas reuniones deberían tener una frecuencia mensual.

Artículo 6: De la finalización y evaluación del Proyecto de Tesis y Tesis de grado

8. Al finalizar el Proyecto de Tesis, el alumno deberá entregar un informe que contenga lo establecido en el documento Marco para la elaboración de Tesis del Magíster en Educación con Mención Evaluación Educativa, sección Proyecto. Este informe de Proyecto de Tesis, deberá ser entregado al término del primer semestre académico.
9. Una vez recepcionado el Proyecto (secretaría del Programa), la Dirección del Programa entregará una copia al Director de Tesis y nombrará a un profesor evaluador. Ambos académicos, serán los encargados de revisar y calificar el informe de Proyecto de Tesis y emitir, en un plazo no mayor a los 15 días corridos, un reporte de evaluación del proyecto conforme a una pauta/rúbrica ad-hoc. Este informe contendrá, asimismo, las observaciones pertinentes para encauzar y/o mejorar el proyecto, según corresponda. Es deber del estudiante es tomar contacto los evaluadores del Proyecto de Tesis en orden a obtener información complementaria que le permita mejorar la propuesta, en caso de ser necesario.
10. Una vez aprobado el proyecto Tesis (calificación sobre nota mínima), el estudiante, debe exponerlo ante una comisión conformada por el Director de Tesis y el profesor evaluador. Esta actividad de carácter público y formativo, tendrá como propósito ofrecer retroalimentación y sugerencias al estudiante para que mejore su propuesta y, si fuese necesario, para que reoriente su futuro trabajo. Participarán de ella, otros docentes y estudiantes del Programa.
11. En caso de no ser aprobado el Proyecto (en la instancia de calificación descrita en el punto N°9), el estudiante deberá mejorar su propuesta en un plazo no superior a 10 días hábiles, el que será nuevamente revisado por su Director de Tesis y el profesor evaluador. Estos docentes deberán entregar su conformidad con esta nueva versión en el plazo de una semana. Posteriormente, el estudiante podrá avanzar con la siguiente etapa (Tesis), con el mismo tema y Director.
12. Durante los semestres en que el estudiante trabaje en la siguiente etapa, el Director de Tesis deberá solicitar informes de avance a su tesista en cada semestre. Estos informes darán cuenta de los aspectos abordados a la fecha del informe y presentarán un cronograma de las etapas que aún falta desarrollar. El Director de Tesis deberá informar si los propósitos, etapas a desarrollar y tiempos comprometidos se han ido cumpliendo a la Dirección del Programa por escrito.
13. El Director de Tesis será responsable de elaborar un cronograma de trabajo con su estudiante y dar cuenta de este a la Dirección del Programa.
14. Si durante el período de un mes el Director de Tesis no observa avances significativos del

trabajo

de su tesista y/o este se ausenta prolongadamente sin aviso previo (e.g. no se comunica ni por correo ni por teléfono), deberá informar a la Dirección del Programa por escrito.

15. Si el tesista se ausenta por un período mayor a un mes, se le solicitará desde la dirección del programa que de manera formal y por escrito indique las razones de su ausencia y elabore un plan de trabajo para el período restante. Si el tesista no acoge esta solicitud o no da respuesta formal, se entenderá que ha realizado interrupción de estudios, rigiéndose en consecuencia por el reglamento General de Postgrado (DRA 14/2009) para tales efectos.
16. Una vez inscrita la Tesis, el estudiante tendrá un plazo máximo de **tres** semestres para su conclusión. En tal caso, la Tesis deberá ser inscrita en cada uno de los semestres de su realización (DRA 16/2016, Artículo 20º. *De la duración de la Tesis*).
17. El trabajo de Tesis se dará por finalizado, cuando así lo estime el Director de Tesis. En este caso, el Director del Programa, a petición del Director de Tesis, procederá a designar a dos profesores del programa o externos a él en calidad de profesores correctores de Tesis, quienes en un plazo no superior a veinte días hábiles deberán calificar dicho trabajo conforme a una pauta prefijada. Los docentes externos deberán acreditar poseer experiencia en la temática sobre la que versará el trabajo de Tesis (DRA 16/2016, Artículo 22º, *De la corrección de la Tesis*).
18. El Director de Tesis también deberá revisar y calificar la Tesis de acuerdo a la pauta prefijada.
19. Una vez corregida la tesis, el estudiante recibirá copia de los informes de evaluación (pautas) de los profesores correctores y de su Director de Tesis.
20. Según las evaluaciones que reciba de los evaluadores, el estudiante se compromete a mejorar su trabajo de Tesis antes de presentar el empaste y tesis digital final al programa. Para realizar las mejoras se contará con un plazo no superior a veinte días hábiles si las correcciones son menores y 40 días hábiles si son mayores. De estas modificaciones se dará cuenta en la presentación del Examen de Grado.
21. Una vez que el Director de Tesis estime que el alumno introdujo las mejoras necesarias, se hará la entrega definitiva.

Artículo 7: De la Defensa de la Tesis

22. La defensa de la Tesis corresponderá a un acto público en el que el estudiante deberá realizar una exposición y defensa oral de su trabajo de Tesis ante una comisión integrada por el Director del programa, el Director de Tesis y los dos profesores correctores.
23. La nota de esta defensa será el promedio aritmético simple obtenido e las notas individuales asignadas por el Director de Tesis y los profesores correctores.
24. Transcurridos 25 días corridos desde la entrega en secretaría del programa de la tesis empastada, el estudiante deberá acreditar ante el Director del programa el sometimiento de un artículo a una revista científica del ámbito de las humanidades o ciencias sociales como parte de su proceso de finalización (DRA 16/2016, Artículo 24º, *De la defensa de la Tesis*).

Artículo 8: De la calificación de la Tesis y Examen de Grado

25. La calificación de la Tesis corresponderá al promedio aritmético simple de las notas asignadas por el profesor Director de Tesis y por cada uno de los dos profesores correctores (DRA 16/2016, Artículo 21º, *De la calificación de la Tesis*).
26. Si el promedio señalado fuera inferior a 4.0, se considerará que el alumno ha reprobado su trabajo de Tesis, sin posibilidad de cursar nuevamente esta asignatura quedando eliminado del programa.
27. Si el promedio señalado fuera igual o superior a 4.0, el alumno deberá defender su Tesis en un acto público de exposición oral y defensa de su trabajo ante una comisión integrada por el Director del Programa, el Director de Tesis y los dos profesores correctores.
28. La nota del examen de grado (exposición y defensa de Tesis), será el promedio aritmético simple obtenido de las notas individuales asignadas por el profesor Director de Tesis y los dos profesores correctores (Artículo 22º, *De la defensa del Trabajo de Tesis*).

Artículo 8: De la conducta ética

29. Se espera que toda obra producida en el marco del Programa de Magister (pruebas, controles, trabajos parciales, Proyecto de Tesis, Tesis) respete las normas de propiedad intelectual que rigen el trabajo académico. Será causal de expulsión del programa, sin derecho a reincorporación, la comprobación de plagio o fraude en cualquiera de sus formas.

30. De comprobarse el plagio en uno o más fragmentos del trabajo de tesis, el estudiante será inmediatamente sancionado con nota mínima (1.0) y su expulsión del Programa de Magister, sin posibilidad de reintegro.
31. Será responsabilidad del Profesor que haya detectado la falta, elaborar un informe breve que dé cuenta de la situación para ser expuesto a la Dirección del Programa quien tomará las acciones pertinentes.
32. El estudiante será notificado por la Dirección del Programa y las sanciones tendrán efecto inmediato.

Frente a situaciones de Conflicto

Si se presenta algún incidente crítico o situación de conflicto durante la dirección de la tesis, se debe seguir el siguiente protocolo:

1. Informar a la Dirección del Programa.
2. Si el conflicto no se resuelve en este nivel, se avanzará al Claustro de Profesores del Programa.
3. El último nivel corresponderá al Director de la Escuela de Pedagogía.
4. Se recurrirá a orientación legal de la Dirección de Estudios Avanzados en casos en los cuales la situación lo amerite.

Cualquier situación no contemplada en este Reglamento será resuelta por el Director del Programa y el Claustro Académico del mismo.

Trabajo de Tesis (aspectos administrativos)

- En el caso de que un estudiante solicite cambio de Director de Tesis, por alguna razón justificada, el cambio solo podrá ser realizado en una ocasión, durante el proceso de realización de Tesis. La solicitud formal para cambio de director de Tesis deberá ser presentada por medio de una carta dirigida al Director del programa, explicando las razones por las cuales solicita dicho cambio. La Dirección del Programa se reserva el derecho a aceptar o rechazar la solicitud en función de los antecedentes presentados.
- En el caso de que un Director de Tesis, por alguna razón justificada, no pudiese continuar trabajando con el Tesista asignado, deberá informarlo por escrito a la Dirección del Programa, justificando las motivaciones de esta decisión. En este último caso, la asignación de nuevos Tesistas deberá ser revisada por el Claustro de profesores del Programa.